



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

**JUZGADO PRIMERO CIVIL
MUNICIPAL DE IBAGUÉ – TOLIMA.**

Ibagué, veintidós (22) de Abril de Dos mil Veinticuatro (2024)

Radicación : [73001-31-03-006-2022-00231-01](#)

Clase de proceso: Despacho comisorio Juzgado Sexto Civil del Circuito de Ibagué.

Demandante: Banco Davivienda S.A.

Demandado: Luis Alejandro Cruz Gutiérrez.

En atención al memorial anterior, allegado por la apoderada de la parte interesada, el despacho ordena por medio de la secretaria devolver las presentes diligencias al Juzgado Comitente, en el estado que se encuentra. OFICIESE.

De otro lado, por medio de la secretaria envíese el LINK del presente expediente a la profesional de derecho Dra. ANDREA BLANCHAR GÓMEZ, según lo solicitado en memorial que antecede.

Hecho lo anterior, archívese el presente despacho comisorio, de conformidad al art. 122 del C.G.P.

Notifíquese y cúmplase,

JUAN JOSÉ PELAEZ SÁNCHEZ
Juez

PALB.